

**REF.:**

- Imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones y del sistema de evaluación del riesgo de mercado de la cartera de inversiones.

**Deroga Anexos N° 1 al N° 8 de Circular N° 1.122.**

**Deroga Circulares N° 1.607 y N° 1.685.**

---

**Santiago,**

**C I R C U L A R N° BORRADOR**

Para todas las entidades de seguros y reaseguros

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones, y a la forma y contenido de información que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben enviar a este Servicio, sobre el sistema de evaluación del riesgo de mercado, VaR.

**Periodicidad del envío de la información:**

La información que debe enviarse en virtud de lo dispuesto en esta Circular deberá estar referida al último día hábil de cada mes y deberá enviarse dentro de los primeros 20 días del mes siguiente, a excepción de los meses de marzo, junio, septiembre y de diciembre, donde el plazo de entrega se extenderá hasta el último día hábil del mes siguiente.

**Contenido de la información a enviar:**

A continuación se presenta un resumen de lo solicitado:

**I. INFORMACION DE INVERSIONES Y VAR**

1. Inversiones financieras:

La información solicitada deberá enviarse a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) y contendrá el detalle de las inversiones que posea la compañía en cartera, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Estas inversiones serán las siguientes:

- Inversiones de renta fija;
- Inversiones de renta variable;
- Inversiones en Bienes Raíces;
- Inversiones en el Extranjero;
- Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos.
- Inversiones Mobiliarias;
- Otras Inversiones (caja, bancos y otros).

Cuando una inversión esté sujeta a pacto, se debe informar lo referente al pacto en el archivo B.1 y B.7, y además, toda la información del instrumento subyacente del pacto en el archivo correspondiente.

Las características de esta información se detallan en las letras B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6 y B.7 de este Título.

Las características de la información de Control se detallan en la letra B.8 de este Título.

## 2. Tablas de Desarrollo y Descriptores:

Corresponde enviar en cada oportunidad la información respecto de las Tablas de Desarrollo y descriptores de los Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se transen en las Bolsas, incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing adquiridos o emitidos por la entidad en el mes informado. Las Tablas de Desarrollo y Descriptores ya informadas no deben reenviarse. En el caso de los contratos de leasing con opción de prepago, elegibles para calce, corresponde enviar, además, la tabla de desarrollo modificada por la tasa de interés del 3% según lo señala la Circular N°1.512.

Las características de esta información se detallan en las letras B.9 y B.10 de este Título.

En el primer envío de información, de forma excepcional, se debe mandar la información de toda la cartera vigente y en los siguientes envíos sólo la información de la cartera adicional.

## 3. Información de Flujos de Activos Elegibles.

Se deberán informar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuento.

Las características de esta información se detallan en la letra B.11 de este título.

## 4. Información sobre VaR.

En el Archivo B.12 deberán identificarse los activos de la compañía que fueron incluidos en el cálculo del VaR del periodo. La identificación deberá realizarse haciendo referencia al folio e ítem de la operación con que fueron adquiridos originalmente, a excepción de los activos de renta variable, los cuales no podrán ser referenciados por medio de un folio.

El Archivo B.13 deberá contener la información respecto de la exposición o el monto de activos asignados a cada uno de los vértices de riesgo definidos en la NCG N° 148, expresados en UF. Por otra parte, deberá incorporar la información del VaR bruto por vértice de riesgo, es decir, el monto de VaR obtenido sin considerar el efecto diversificación.

Adicionalmente, deberá contener la información del porcentaje que representa el monto del VaR obtenido medido sobre el monto total expuesto, a nivel de cada vértice de riesgo.

El efecto diversificación es el resultado de calcular el VaR a todos los activos que se encuentran en los distintos vértices en forma conjunta y de esa manera disminuir la varianza total de los activos sobre los que se calcula el VaR. De igual forma, el archivo deberá contener información sobre el VaR neto del total de activos financieros, que no es otra cosa que el VaR bruto menos el efecto diversificación antes mencionado.

Por último, el archivo deberá incorporar el VaR asociado a los bienes raíces de la compañía, el que sumado al total del VaR neto da como resultado el VaR total de la compañía.

El Archivo B.14 deberá contener las correlaciones entre los retornos de los distintos vértices de riesgo.

El Archivo B.15 deberá contener la información solicitada en el Archivo B.13 de esta Circular, a excepción del VaR relacionado a los bienes raíces, correspondiente a los activos que respaldan seguros con cuenta de inversión que la compañía tiene.

El Archivo B.16 deberá contener la información respecto del total de inversiones en instrumentos derivados y pactos, tanto para cobertura como para inversión, que mantienen en cartera.

## II. ANEXOS:

**Anexo N°1** : Este anexo contiene la descripción de los códigos nemotécnicos que se deben utilizar para identificar los Instrumentos no Seriadados, Mutuos Hipotecarios y Contratos de Leasing.

**Anexo N°2** : En este anexo, referido a la codificación de los vértices de riesgo, las compañías deberán presentar la información respecto del proceso de selección de los activos considerados en la medición del VaR.

**Anexo N°3** : En este anexo, las compañías que se acojan a lo establecido en el N° 4, del Título III, de la Norma de Carácter General N° 148, de 9 de octubre de 2002, deberán presentar el resultado de aplicar la fórmula estándar que se establece en dicha normativa.

**Anexo N°4** : En este anexo, relacionado con la medición del VaR, las compañías deberán informar los resultados del test de stress básico y de los test de stress adicionales que éstas decidan diseñar y aplicar.

Adicionalmente, las compañías deberán entregar información relacionada a la efectividad del programa de VaR en predecir las máximas pérdidas de los activos sujetos a la medición, ingresando para ello una nota explicativa de las diferencias encontradas entre el VaR proyectado y el obtenido de la cartera sujeta a VaR. Tanto el stress testing como el back testing se encuentran definidos en el punto N° 5 del Título III de la Norma de Carácter General N° 148, del 9 de octubre de 2002.

La información de los Anexos N° 2, 3 y 4 deberá ser ingresada mediante formulario interactivo al momento de enviar el resto de los archivos vía SEIL.

### **Vigencia**

### **Derogación**

La Circular N° 1.607, de 20 de junio de 2002, aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, y Circular N° 1.685 de 24 de octubre de 2003, aplicable a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, quedan derogadas a contar de XX.XX.XXXX.

Además, se derogan a contar de XX.XX.XXXX, los Anexos N° 1 al N° 8 de la Circular N° 1.122, de 24 de mayo de 1993.

**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA**  
SUPERINTENDENTE

# INDICE

## PERIODICIDAD DE LA INFORMACION

## VIGENCIA

## DEROGACION

## CONTENIDO DE LA INFORMACION

### I. INFORMACION DE INVERSIONES Y VAR

#### SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO MEDIANTE INTERNET (MÓDULO SEIL)

A.1 UTILIZACIÓN DEL SISTEMA SEIL.

A.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS.

A.3 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

#### SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS.

- REGISTROS DE INVERSIONES:

##### B.1 INVERSIONES DE RENTA FIJA

- INFORMACION GENERAL DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS SERIADOS Y NO SERIADOS.

- INFORMACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS.

- INFORMACION DE INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS SUJETOS A PACTOS DE RETROVENTA.

- INFORMACION ADICIONAL DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES Y DE CONTRATOS LEASING.

- INFORMACION ADICIONAL DE CREDITOS SINDICADOS.

- INFORMACION DE VALORIZACION.

- INFORMACION DE CUSTODIA.

##### B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS, ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION

##### B.3 CUOTAS DE FONDOS MUTUOS

##### B.4 BIENES RAICES.

##### B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO.

- INSTRUMENTO DE DEUDA CON TASA DE INTERES FIJA Y VARIABLE.

- ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS.

- BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO.

- FILIALES EN EL EXTRANJERO.

##### B.6 OTRAS INVERSIONES.

##### B.7 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

- INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS

CONTRATOS DE OPCIONES

- INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS
- INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS
- INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SWAPS
- INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS

B.8 INFORMACION DE CONTROL.

- OTROS REGISTROS.

B.9 TABLAS DE DESCRIPTORES.

B.10 TABLAS DE DESARROLLO.

B.11 FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES.

- REGISTROS DE VAR:

B.12 IDENTIFICACION ACTIVOS SUJETOS A VAR.

B.13 RESULTADOS CÁLCULO DEL VAR.

B.14 MATRIZ DE CORRELACION.

B.15 RESULTADOS DE CALCULO DE VAR PARA SEGUROS DE VIDA CON CUENTA DE INVERSION.

B.16 FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS.

II. ANEXOS:

ANEXO 1: CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS.

ANEXO 2: FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE RESULTADO DEL PROCESO DE ASIGNACION DE LA COMPAÑÍA.

ANEXO 3: FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE RESULTADO DEL PROCESO DE APLICAR FORMULA ESTANDAR

ANEXO 4: FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE BACK TESTING / STRESS TESTING

## SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO MEDIANTE INTERNET

### A.1 UTILIZACION DEL SISTEMA SEIL

La información que se señala en la presente circular, deberá ser enviada mensualmente a la Superintendencia de Valores y Seguros a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio de esta Superintendencia ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

### A.2 CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS

La información requerida deberá grabarse en archivos separados, secuenciales de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en la sección B de esta Circular.

A objeto de asegurar la exactitud de los formatos y consistencia de los datos que envíen las compañías por este medio, la Superintendencia de Valores y Seguros ha preparado un software pre-validador, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección [https://www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/soft\\_man.html](https://www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/soft_man.html). El uso de este software es obligatorio, y la información será recepcionada por esta Superintendencia, sólo si no presenta errores.

#### Condiciones generales:

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) Los caracteres que se aceptarán como válidos son:

**A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u  
v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 + - \_ # & % " . , : ; \* ( ) / \$ < > ! = ' " .**

Se incluye el blanco o espacio

Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como <sup>o</sup>, <sup>a</sup>. Luego por ejemplo: Compañía N°134 deberá grabarse como Compa#ia nro 134.

- c) El símbolo  $\phi$ , corresponde al dígito cero (0).
- d) Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión de ceros por la izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda). Los campos que contengan signo, como por ejemplo TIR, se informará el signo que corresponda en el primer carácter de la izquierda, y los valores posibles son - (menos) si es negativo o, + (más) o espacio si es positivo; por ejemplo: si la columna PICTURE indica -9(03)V9(03), y el valor es -5,1 se informará como -005100.
- e) En ausencia de información, los campos tipo texto deberán completarse con espacios y los números con ceros.
- f) Todos los formatos de fecha tipo AAAAMMDD que se señalan corresponden a lo siguiente:

AAAA : cuatro dígitos del año;  
MM : dos dígitos del mes;  
DD : dos dígitos del día

Si el mes o día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero). En ausencia de información, estos campos deberán rellenarse con ceros.

- g) Al expresar los montos en miles de pesos (M\$), se deberá aproximar al entero superior.

### A.3 INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS

Los nombres de los archivos deberán ser exclusivamente los siguientes:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>NOMBRE</u>
Archivo B.1 Instrumentos de Renta Fija	laammddG.TXT
Archivo B.2 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión	AaammddG.TXT
Archivo B.3 Cuotas de Fondos Mutuos	FaammddG.TXT
Archivo B.4 Bienes Raíces	BaammddG.TXT
Archivo B.5 Inversiones en el Extranjero	XaammddG.TXT
Archivo B.6 Otras inversiones	OaammddG.TXT
Archivo B.7 Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos	PaammddG.TXT
Archivo B.8 Información de Control	CaammddG.TXT
Archivo B.9 Tablas de Descriptores	DPaammddG.TXT
Archivo B.10 Tablas de Desarrollo	TaammddG.TXT
Archivo B.11 Flujos de Activos Elegibles	EaammddG.TXT
Archivo B.12 Identificación Activos Sujetos a VaR	VaammddG.TXT
Archivo B.13 Resultados Cálculo del VaR	C21aammddG.TXT
Archivo B.14 Matriz de Correlación	C22aammddG.TXT
Archivo B.15 Resultados de Cálculo de VaR para Seguros de Vida con Cuenta de Inversión	C3aammddG.TXT
Archivo B.16 Formato de archivo posición al cierre de los estados financieros en instrumentos derivados y pactos	DPaammddG.TXT

Donde aa corresponde al año, mm al mes y dd al día del período que se está informando. Si el año, mes o día es inferior a 10 en números árabes, se debe anteponer 0 (cero), y

Donde G corresponde al Grupo en que opera la compañía, siendo V: compañía de seguros de vida, y G: compañía de seguros generales.

**SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS.**

**REGISTROS DE INVERSIONES:**

**B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA**

El archivo laamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
  
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las inversiones de renta fija que formen parte de la cartera de la compañía. También se deben incluir los instrumentos que a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ej.: BR vencidos en proceso de cobranza al INP. Estos instrumentos deberán ser informados junto con los de su mismo tipo. En el número dos de este registro, se deben informar los instrumentos CERO y ZERO.
  
- Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

Registro tipo 2 DETALLE

1. **Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CODIGO_OPERACION	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  CDT : Compra definitiva o a término. CRV : Compra con compromiso de retroventa.	X(03)



FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento. En el caso del BR, adquirido como parte de una prima, se deberán señalar los seis primeros dígitos (de derecha a izquierda) del RUT, es decir hasta el número 999999, sin incluir el dígito verificador de la persona dueña del BR, en caso de repetición, se deberá asignar una secuencia (01, 02, ..., n) en el campo ITEM_OPERACION.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento o realizó el pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA DE PAGO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora realizó la liquidación de la transacción.  Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NRO_RUT	Corresponde informar el RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
DIG_RUT	Dígito verificador del RUT del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085. En el caso de los instrumentos no seriados (depósitos a plazo, mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en Anexo N° 1 de esta Circular. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses. En caso de Bonos de Reconocimiento, corresponde a la expresión numérica de la fecha de afiliación. En el caso de los mutuos hipotecarios, corresponde a la fecha en que el instrumento fue otorgado a la compañía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NUM_INSCRIPCION	En el caso de instrumentos inscritos en la S.V.S., corresponde informar el número de inscripción del título.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	9(05)

FECHA_INSCRIPCION	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha de inscripción del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	9(08)
SERIE	<p>Corresponde informar la serie de cada instrumento cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.</p>	X(10)
PAIS	<p>En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el país donde se realizó la transacción del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Países.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(02)
VALOR_NOMINAL	<p>Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u>. Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título.</p> <p>No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización.</p> <p>Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.</p>	9(11)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA	<p>Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.</p>	X(04)
PROHIBICION	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N° 251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición</p>	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Se informará señalando el tipo de contrato derivado asociado al instrumento financiero, de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos, si el instrumento se encuentra en margen y con una N si no es así. Por ejemplo:</p> <p>S : Activo en margen de un swap FWC: Activo en margen de un forward de compra N : Instrumento no se encuentra en margen.</p>	X(04)

INSTRUMENTO_VENCIDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran vencidos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, y no han sido cobrados; por ej.: BR vencido en proceso de cobranza al INP. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Instrumento se encuentra vencido. N : Instrumento no se encuentra vencido.</p>	X(01)
OPCION_DE_PREPAGO_O_RESCATE	<p>Corresponde informar si tienen opción de prepago. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : con opción. N : sin opción.</p>	X(01)
FECHA_DE_PREPAGO	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha de prepago de los instrumentos, si la tuvieren. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	9(08)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	X(04)
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)

ACTIVO_CALCE	<p>Corresponde informar si el instrumento, cumple con los requisitos establecidos en circular N° 1512 y posteriores modificaciones y además si son considerados para los distintos tramos de calce.</p> <p>Se informará de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>CAA: los flujos del activo cumplen con todos los requisitos para ser considerados en cualquiera de los 10 tramos de calce y se encuentran incluidos en calce.</p> <p>CAB: los flujos del activo no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en la circular 1512 para ser incluidos en los tramos 9 y 10 de calce. Pero los flujos del 1 al 8 se encuentran incluidos en calce</p> <p>NAC: los flujos del activo NO se encuentran incluidos en tramos de calce o no es aplicable para la compañía la Circular 1512.</p>	X (03)
CON_DESCRIPTOR	<p>Corresponde a si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>“S”: Tiene descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>“B”: Para Bonos de reconocimiento.</p> <p>“U”:Para instrumentos únicos distintos a los anteriores</p>	X(01)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p>	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	<p>Se deberá informar la clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Clasificación de Riesgo.</p>	X(5)
CLASIFICACION_INVERSION	<p>Corresponde informar la clasificación asignada a la inversión de renta fija, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>D: Disponible para la venta</p> <p>M: Mantenido hasta el vencimiento</p>	X(01)

2. **Información de la operación instrumentos NO SERIADOS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
FECHA_VENCIMIENTO	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento vence, es decir del último cupón o pago único según corresponda. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p>	9(08)
TIPO_NOMINALES	<p>Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>I : a fecha de emisión</p> <p>F : a fecha de vencimiento</p>	X(01)
TRATAMIENTO	<p>Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la</p>	X(02)

	<p>siguiente manera:</p> <p>CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares.</p> <p>SC : Sin cupones.</p> <p>CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.</p>	
TASA_EMISION	<p>Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo.</p> <p>Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.</p>	9(03)V9(04)
TASA_BASE	<p>Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de intereses para el título, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>TIS3<math>\phi</math>: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC36<math>\phi</math>E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS36<math>\phi</math>-<math>\phi</math>: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC36<math>\phi</math>-<math>\phi</math>: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.”</p>	X(10)

### 3. Información de instrumentos adquiridos sujetos a pactos de retroventa

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_INICIAL	Corresponde al valor inicial del pacto, que es el valor invertido en la operación, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(04)
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor al vencimiento del pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA_P	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el pacto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(04)
FECHA_VENC_PACTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde a la tasa a la cual fue realizado el pacto.	9(03)V9(04)
TASA_BASE_P	<p>Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de intereses para el pacto, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>TIS3<math>\phi</math>: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días</p>	X(10)

	<p>exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC36φE: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS36φ-φ: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC36φ-φ: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.”</p>	
TIPO_NOMINALES_P	<p>Corresponde a los tipos nominales en que está expresado el pacto:</p> <p>I : a fecha de emisión</p> <p>F : a fecha de vencimiento</p>	X(01)
VALOR_PACTO	<p>Corresponde al valor del pacto a la fecha de la información, expresado en la moneda del pacto.</p>	9(13)V9(04)

#### 4. Información adicional de mutuos hipotecarios endosables y de contratos de leasing

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CODIGO_AGENTE	<p>Corresponde informar el código de la agencia que administra el mutuo hipotecario. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Agencias Administradoras de Mutuos Hipotecarios.</p> <p>Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.</p>	X(04)
FIN_1	<p>Corresponde indicar la finalidad del mutuo otorgado. Los códigos permitidos son:</p> <p>10: Bien raíz habitacional – urbano</p> <p>11: Bien raíz habitacional – no urbano</p> <p>20: Bien raíz no habitacional – urbano</p> <p>21: Bien raíz no habitacional – no urbano</p> <p>30: Fines generales</p> <p>Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.</p>	9 (02)
FIN_2	<p>Se debe indicar para qué será utilizado el crédito. Los códigos permitidos son:</p> <p>A: Adquisición (bien raíz)</p> <p>C: Construcción (bien raíz)</p> <p>Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.</p>	X(01)
TIPO_DEUDOR	<p>Corresponde indicar si el deudor del mutuo o del leasing es persona natural o jurídica, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>N: persona natural</p> <p>J: persona jurídica.</p>	X(01)
FECHA_PRIMER_DIVIDENDO	<p>Corresponde a la fecha de pago del primer dividendo en caso de mutuo y a la primera cuota en caso de leasing. Esta fecha será la que se considera como <u>día de pago</u> de los meses siguientes y será la que regirá para cualquier cálculo que haga la compañía.</p> <p>Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p>	9(08)
MONTO_DIVIDENDO_O_CUOTA (UM)	<p>Corresponde informar el monto del dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.</p>	9(5)V9(04)

DIVIDENDO_O_CUOTA_FINAL (UM)	Corresponde informar el monto del último dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la última cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.	9(5)V9(04)
NRO_DIVIDENDOS_IMPAGOS_O_CUOTAS_IMPAGAS	Corresponde al número de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y al número de cuotas impagas para los leasing. Si las cantidades son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito cero (0).  Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(03)
DIVIDENDOS_IMPAGOS_O_CUOTAS_IMPAGAS (UM)	Corresponde a la sumatoria de los dividendos vencidos e impagos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en la unidad de reajustabilidad del mutuo. Para el caso de los leasings, corresponde a la sumatoria del total de cuotas vencidas e impagas a la misma fecha.  Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(11)V9(04)
DIVIDENDOS_IMPAGOS_O_CUOTAS_IMPAGAS (M\$)	Corresponde al valor en miles de pesos (M\$) del total de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y del total de cuotas impagas para los leasing.  Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(11)
VALOR_COMERCIAL (UM)	Corresponde al valor comercial del bien hipotecado entregado en garantía, que corresponde al valor de la última tasación vigente, expresado en la misma unidad de reajustabilidad del mutuo.  Para el caso de los leasing, se llenará con espacios	9(11)V9(04)
VALOR_COMERCIAL (M\$)	Corresponde al valor comercial en miles de pesos (M\$) del bien hipotecado entregado en garantía, que corresponde al valor de la última tasación vigente.  Para el caso de los leasing, se llenará con espacios	9(11)
FECHA_TASACION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se efectuó la última tasación del bien hipotecado entregado en garantía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.  Para el caso de los leasings, se llenará con espacios	9(08)
SALDO_INSOLUTO_DEUDA (UM)	Corresponde al valor presente de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, expresado en la unidad de reajustabilidad del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(11)V9(04)
SALDO_INSOLUTO_DEUDA (M\$)	Corresponde al valor presente en miles de pesos (M\$) de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(11)
SPREAD_A_LA EMISION	Corresponde al valor del spread de tasa calculado a la emisión del contrato de leasing, según lo indicado en la NCG N° 148.  Para el caso de los Mutuos Hipotecarios, se llenará con ceros.	9(03)V9(04)

5. **Información adicional de créditos sindicados**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RUT_DEUDOR	Se debe informar el RUT del deudor	9(09)
VERIFICADOR_DEUDOR	Se deberá informar el dígito verificador del RUT del deudor	X(01)
NOMBRE_DEUDOR	Se debe informar el nombre del deudor del crédito.	X(30)
PORCENTAJE_PARTICIPACION_COMPANIA	Corresponde informar, qué porcentaje de participación le corresponde a la compañía en el capital otorgado.	9(3)V9(02)
MONTO_TOTAL_PRESTAMO (M\$)	Corresponde al monto total del crédito otorgado por las entidades que participan en la colocación. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)

6. **Información de valorización** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PORCENTAJE_VALOR_PAR	Corresponde al porcentaje de valor par al cual se adquirió el instrumento.	9(03)V9(04)
VALOR_COMPRA	Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
TIR_COMPRA_REAL_ANUAL	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra y la que debe utilizar la compañía para valorizar el título.	9(03)V9(04)
VALOR_PRESENTE_A_TIR_DE_COMPRA_(UM)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias original.	9(11)V9(04)
VALOR_PRESENTE_A_TIR_DE_COMPRA_(\$)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
TIR_MERCADO	Corresponde a la tasa de mercado, a la fecha de información, para un contrato de similares características. Según lo indicado en circular de valorización.	9(03)V9(04)
VALOR_DE_MERCADO (\$)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)V9(04)
PROVISION (\$)	Corresponde a la provisión que señala la Circular de Valorización de Inversiones y a la provisión voluntaria que determine la compañía. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)



7. **Información de custodia** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CUSTODIA_INV	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación: CIA : Custodia en Compañía. DCV: Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante. EXT : Custodia en Otra entidad.	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:  S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	X(01)
<u>Registro tipo 3 TOTALES</u>		

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X( )

## B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS, ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION

El archivo AaammddG.TXT deberá contener tres tipos de registros diferentes.

- Identificación (registro tipo 1) : permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3) : cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(198)

### Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título, o el RUT de la administradora del fondo.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor de cada título, o el RUT de la administradora del fondo.	X(01)
RUN	Se deberá informar el RUN del fondo que forma parte de las inversiones de cada compañía, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Fondos de Inversión.  Para el caso de acciones de sociedades anónimas se informara con ceros.	9(09)
VERIFICADOR_RUN	Dígito verificador del RUN del fondo. Para el caso de acciones de sociedades anónimas se informara con espacios.	X(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)

NEMOTECNICO	<p>Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085, utilizado para identificar el instrumento (acción o cuota de fondo).</p> <p>En el caso de acciones de sociedades anónimas cerradas, se deberá informar el nombre corto de la sociedad, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Nombre Corto SAC.</p>	X(30)
SERIE	Se deberá informar la serie del instrumento cuando corresponda.	X(03)
UNIDADES	Corresponde informar el número de acciones o cuotas, propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, agrupando todas las compras correspondientes al mismo emisor y serie.	9(13)V9(03)
PRES_BURSATIL	Corresponde informar la presencia bursátil de la acción o fondo, propiedad de la compañía, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si no presenta presencia bursátil, se informará con ceros (0).	9(03)V9(02)
VALOR_COSTO (ACTUALIZADO)	Corresponde al precio pagado por las acciones más las comisiones, impuestos (excepto aquellos recuperables) o por las cuotas de fondos de inversión, corregidos monetariamente a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	9(13)
VALOR_LIBRO	Corresponde al valor libro unitario de una acción o al valor contable unitario de la cuota, por el número de UNIDADES. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora (o fondo) dividido por el número total de acciones (o cuotas) pagadas a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, este monto se deberá expresar en pesos (\$). Para el caso de las acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 25 %, este valor deberá informarse en cero.	9(13)
VALOR_BOLSA	<p>Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, multiplicado por el número de UNIDADES, este monto se deberá expresar en pesos (\$).</p> <p>Para el caso de sociedades anónimas cerradas se deberá informar con ceros.</p>	9(13)
PROVISION	Corresponde a la diferencia entre VALOR BOLSA y VALOR COSTO ACTUALIZADO, para las acciones o para las cuotas de fondos de inversión con presencia ajustada anual igual o superior al 25% o al 20%, respectivamente. Para el caso de las acciones que no cuenten con la presencia señalada, corresponderá a la diferencia entre menor valor del VALOR BOLSA o VALOR LIBRO y el VALOR COSTO ACTUALIZADO. Para el caso de las cuotas de fondos que no tengan valor bolsa corresponde a la diferencia entre VALOR LIBRO y el VALOR COSTO ACTUALIZADO. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	-9(13)
PROVISION VOLUNTARIA	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$).	-9(13)

VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
AJUSTE_A_VALOR_ECONOMICO	Corresponde indicar si la valorización de la cuota del fondo es ajustada a valor económico. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Ajustado N : No ajustado  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)
PROHIBICION	Corresponde informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Se informará señalando el tipo de contrato derivado asociado al instrumento financiero, de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos, si el instrumento se encuentra en margen y con una N si no es así. Por ejemplo:  S : Activo en margen de un swap FWC: Activo en margen de un forward de compra, y N : Instrumento no se encuentra en margen.	X(04)
UNIDADES_EN_MARGEN	Corresponde informar el número de acciones o cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251.	9(13)
ACCION_EN_PRESTAMO	Corresponde informar si una o más acciones registradas se encuentran, prestadas por la compañía, en operaciones de venta corta. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : acción afecta a préstamo por operación de venta corta. N : acción no afecta a préstamo por operación de venta corta.	X(01)
UNIDADES_EN_PRESTAMO	Corresponde informar el número de acciones prestadas por la compañía, en operaciones de venta corta.	9(13)

ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_ DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	X(04)
NOMBRE_DEL_ FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA : Custodia en Compañía.</p> <p>DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.</p> <p>EXT : Custodia en Otra entidad.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)
SUSCEPTIBLES_ DE_CUSTODIA	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado.</p> <p>N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	X(01)

RELACIONADO	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Clasificación de Riesgo.	X(5)
SIMULTANEA	Corresponde informar si una o más acciones registradas forman parte de una operación simultánea de acciones. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  CVS : acción afecta a operación simultánea. NVS : acción no afecta a operación simultánea.	X(03)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X()

### B.3 CUOTAS DE FONDOS DE MUTUOS

El archivo FaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las Cuotas de Fondos Mutuos que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

#### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X()

#### Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_ ADMINISTRADORA	Se deberá informar el RUT de la administradora del fondo	9(09)
VERIFICADOR_ ADMINISTRADORA	Dígito verificador del RUT de la administradora del fondo	X(01)
RUN	Corresponde informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Fondos Mutuos.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUN del fondo mutuo.	X(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085.	X(10)

SERIE	Se deberá informar la serie del fondo mutuo. Si el fondo mutuo posee una serie única de cuotas se debe informar UNICA.	X(5)
UNIDADES	Corresponde al número de cuotas propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(03)
UNIDAD_ MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la que se contabiliza el fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(04)
VALOR_CUOTA	Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresados en pesos (\$).	9(11)V9(03)
VALOR_DE_ INVERSION_ ACTUALIZADO	Corresponde al valor pagado por las cuotas corregido monetariamente, contabilizado a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en pesos (\$).	9(13)
VALOR_DE_ RESCATE	Corresponde al producto del número de unidades por el valor de la cuota a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en pesos (\$).	9(13)
PROVISION	Corresponde a la diferencia entre el valor de rescate y el valor de inversión actualizado, expresado en pesos (\$).	-9(13)
PROVISION_ VOLUNTARIA	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras, de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones vigente, en pesos (\$).	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
PROHIBICION_O_ GRAVAMEN	Se deberá informar si las cuotas de fondos mutuos registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Se informará señalando el tipo de contrato derivado asociado al instrumento financiero, de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos, si el instrumento se encuentra en margen y con una N si no es así. Por ejemplo:  S : Activo en margen de un swap FWC: Activo en margen de un forward de compra, y N : Instrumento no se encuentra en margen.	X(04)
UNIDADES_EN_ MARGEN	Corresponde informar el número de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251.	9(13)



ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_ DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	X(04)
NOMBRE_DEL_ FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA : Custodia en Compañía.</p> <p>DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.</p> <p>EXT: Custodia en Otra entidad.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_ CUSTODIA	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado.</p> <p>N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	X(01)

RELACIONADO	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Clasificación de Riesgo.	X(5)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X()

## B.4 BIENES RAICES

Esta información deberá contener la totalidad de los bienes raíces (bienes de uso propio, en arriendo o dados en leasing) de propiedad de la entidad aseguradora, adquiridos para utilizarlos tanto en la explotación social, como con la intención de obtener una renta.

Para aquellos casos en que la entidad informante es copropietaria de un bien raíz, la información sobre valorización deberá ser equivalente a la proporción de la entidad aseguradora.

El archivo BaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los bienes raíces que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(317)

### Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
ROL	Corresponde señalar el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos. En caso que se trate de un contrato de leasing, que esté compuesto por más de un bien inmueble, por ejemplo: una oficina, un estacionamiento y una bodega, los cuales tengan roles diferentes, se informará como único rol uno de éstos, que la compañía estime conveniente. Siempre deberá informarse el mismo rol.	X(11)
DESCRIPCION_DEL_INMUEBLE	Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con una S (Si) el tipo de bien raíz que corresponda; con una N (No) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.	
	Local: Se indicará si es un local. S : Si	X(01)

	N : No	
	Oficina: Se indicará si es una oficina. S : Si N : No	X(01)
	Bodega: Se indicará si es una bodega. S : Si N : No	X(01)
	Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento. S : Si N : No	X(01)
	Terreno: Se indicará si es un terreno. S : Si N : No	X(01)
	Casa: Se indicará si es una casa. S : Si N : No	X(01)
	Edificio: Se indicará si es un edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Departamento: Se indicará si es un departamento. S : Si N : No	X(01)
	Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción. S : Si N : No	X(01)
	Otros: Se indicará si es otros. S : Si N : No	X(01)
	Ejemplos: 1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.  2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:	

	Local : S Oficina : S Bodega : S Estacionamiento : N Terreno : N Casa : N Edificio : N Piso completo de edificio : N Piso incompleto de edificio : N Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N	
TIPO_DE_INMUEBLE	Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  UR : Urbano NU : No Urbano	X(02)
DESTINO	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  HA : Habitacional NH : No Habitacional	X(02)
USO	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como <u>uso mixto</u> . Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  P : Uso propio A : Arriendo L : En leasing M : Mixto (arriendo y uso propio)	X(01)
PORCENTAJE_USO_PROPIO	Corresponde informar, cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	9(3)V9(02)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos. Para los bienes dados en leasing, el tipo de instrumento será <u>CLEAS</u> .	X(05)
CODIGO_NEMOTECNICO	Corresponde informar, cuando sea un bien raíz dado en leasing, el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular, si no corresponde, se informará con espacios.	X(30)
ARRENDATARIO	Corresponde informar lo siguiente, cuando se trata de un bien raíz dado en arrendamiento, ya sea como leasing o arrendamiento operacional: la razón social o el nombre del arrendatario de la forma: apellido paterno, apellido materno y primer nombre. Si no corresponde, se informará con espacios.	X(30)

RELACIONADO	<p>Corresponde informar, cuando se trata de un bien raíz dado en leasing, si el arrendatario está relacionado con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado NR : No Relacionado</p> <p>Si no corresponde se informará con espacios.</p>	X(02)
UBICACIÓN	Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz.	X(40)
COMUNA	Corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo a listado de códigos establecidos en el módulo SEIL de la página web de la Superintendencia.	X(3)
CIUDAD	Corresponderá señalar la ciudad en donde se encuentra el bien raíz.	X(15)
FECHA_DE_COMPRA	Corresponderá señalar la fecha de adquisición del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
COMPRA_ENTIDAD_RELACIONADA	<p>Corresponde informar si el bien raíz fue adquirido a una entidad relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Adquirido a Entidad Relacionada N : No Adquirido a Entidad Relacionada</p> <p>Si no corresponde se informará con espacios.</p>	X(01)
COSTO_ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en miles de pesos. (M\$)	9(11)
DEPRECIACION_ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada a deducir del activo inmovilizado, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_CONTABLE	Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado y la depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$).	9(11)
TASACION_1	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el trimestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá rellenar con ceros (0).	9(11)

TASACION_2	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el trimestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá rellenar con ceros (0).	9(11)
NOMBRE_DEL_TASADOR_1	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 1. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno y primer nombre.	X(40)
NOMBRE_DEL_TASADOR_2	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 2. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno, y primer nombre.	X(40)
FECHA_TASACION_1	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 1. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_TASACION_2	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 2. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PROVISION	Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el menor valor de tasación cuando este último sea inferior al valor contable, expresados en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización vigente, expresados en miles de pesos (M\$). Para el caso de los bienes raíces dados en leasing este valor debe ser igual al presentado en el mismo campo en el Archivo B1.	9(12)
COPROPIETARIA	Corresponde informar si la compañía es copropietaria de un bien raíz, si lo fuera, en este campo deberá informar el porcentaje de propiedad de la compañía.	9(02)V9(02)
PROHIBICION_O_GRAVAMEN	Se deberá informar si los bienes registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:  Las tres primeras letras serán:  APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o  OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con	X(04)

	<p>ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X()



## B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

El archivo XaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los instrumentos de deuda con tasa fija y variable, que formen parte de las inversiones que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 3) : contendrá información de las acciones de sociedades o corporaciones extranjeras, cuotas de fondos constituidos fuera del país, cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros; que mantiene la compañía.
- Detalle (registro tipo 4) : contendrá información de los bienes raíces que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 5) : contendrá información de las sociedades filiales que la compañía tiene en el extranjero.
- Totales (registro tipo 6) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

### Registro Tipo 2 de DETALLE: INSTRUMENTOS DE DEUDA CON TASA FIJA Y VARIABLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(09)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(02)

TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u> . Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	9(11)V9(04)
PAIS	Corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
ESTADO_GARANTE	Corresponde señalar el estado u organismo garante del título. Este campo se llenará para el caso de instrumentos, como los Bonos Brady. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
NOMBRE_DEL_EMITOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.	X(40)
CODIGO_INDIVIDUALIZACION_O_NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informara de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(04)
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en desde la cual se inicia el devengamiento de intereses.  Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD	9(08)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TIPO_NOMINALES	Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)

TRATAMIENTO	<p>Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera:</p> <p>CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares.</p> <p>SC : Sin cupones.</p> <p>CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.</p>	X(02)
TASA_EMISION	<p>Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento de deuda de tasa fija y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.</p>	9(03)V9(04)
TASA_DE_INTERES	<p>Corresponde señalar para los instrumentos de deuda de interés variable la tasa de interés de referencia del instrumento. Por ejemplo Libor 360</p> <p>Para los instrumentos de interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p>	X(20)
TASA_BASE	<p>Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de intereses para el título, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>TIS3<math>\phi</math>: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC36<math>\phi</math>E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS36<math>\phi</math>-<math>\phi</math>: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC36<math>\phi</math>-<math>\phi</math>: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.”</p>	X(10)
VALOR_COMPRA	<p>Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.</p>	9(13)
TIR_DE_COMPRA	<p>Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).</p>	9(03)V9(04)
VALOR_PRESENTE_TIR_DE_COMPRA	<p>Corresponde al valor presente de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).</p>	9(13)V9(04)

TIR_MERCADO	Corresponde a la tasa de mercado, a la fecha de información, para un contrato de similares características. Según lo indicado en circular de valorización.	9(03)V9(04)
VALOR_DE_MERCADO (\$)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(13)V9(04)
PROVISION	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en Circular de Valorización; en moneda de emisión.	-9(11)V9(04)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(12)
PROHIBICION	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupados instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	X(01)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Para este efecto se considera la menor categoría asignada al instrumento por la entidad clasificadora que se hace mención en la Norma de Carácter General N°63 o la que la reemplace.	X(05)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones. Se informará señalando el tipo de contrato derivado asociado al instrumento financiero o el tipo de pacto realizado, de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos, si el instrumento se encuentra en margen o sujeto a pacto y con una N si no es así. Por ejemplo:  S : Activo en margen de un swap FWC : Activo en margen de un forward de compra PCCV : Pacto de compra con compromiso de venta y N : Instrumento no se encuentra en margen.	X(04)
UNIDADES_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	Corresponde informar el número de acciones o de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251, o sujeto a pacto.	9(13)

ACTIVO_ COMPRADO_A_ TRAVES_DE_CDV	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  CDV : inversión adquirida a través de CDV.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(03)
ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_ DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:  Las tres primeras letras serán:  APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o  OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario  La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.  Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:  VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo  GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo	X(04)
NOMBRE_DEL_ FONDO	Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.  Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"	X(30)
RELACIONADO	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)

CLASIFICACION_ INVERSION	Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación: D: Disponible para la venta. M: Mantenido hasta el vencimiento.	X(01)
--------------------------	--	-------

Registro tipo 3 de DETALLE: **ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
PAIS	En el caso de las acciones extranjeras, corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. En el caso de cuotas de fondos mutuos o de inversión, se debe informar el país de registro del fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
BOLSA	Corresponde informar la Bolsa de Valores en la cual se adquirió las acciones. Para las acciones que no se transen en Bolsa, se deberá colocar <u>NT</u> (no transa).  Para las cuotas de fondos, se llenará con espacios.	X(20)
RUT_ ADMINISTRADORA	Se deberá informar el RUT de la administradora del fondo en que caso que corresponda. Si no corresponde informar, se llenará con ceros	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la administradora del fondo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)
RUN	Se deberá informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía, de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Fondos de Inversión o Fondos Mutuos. Si no corresponde informar, se llenará con ceros.	9(09)
VERIFICADOR_RUN	Dígito verificador del RUN del fondo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)
NOMBRE_EMISOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía.	X(40)
CODIGO_ INDIVIDUALIZACION_ O _NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085, para fondos emitidos en el país cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros. En el caso de instrumentos financieros emitidos en el extranjero, corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identificación Number). A falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identificación Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)

SERIE	Se deberá informar la serie del instrumento cuando corresponda.	X(03)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(04)
UNIDADES	Corresponde al número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(03)
PRESENCIA_BURSATIL	Corresponde indicar, en caso que la acción cumpla el requisito de presencia señalado en la Norma de Carácter General N° 152 y sus modificaciones o la que la reemplace, el nombre del índice bursátil del cual forma parte el título informado, según corresponda. En caso que la acción no cumpla el requisito de presencia mencionado, se deberá colocar <u>NTP</u> (no tiene presencia). Esta información para las cuotas de fondos será llenada con espacios.	X(10)
VALOR_BURSATIL_UNITARIO	Corresponde al precio de cierre de la acción del último día de transacción del mes a que se refiere la información, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; y deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento.  Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
VALOR_BURSATIL	Corresponde al valor bursátil unitario, multiplicado por el número de unidades de propiedad de la compañía; deberá expresarse en miles de pesos (M\$).  Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)
COSTO_HISTORICO	Corresponde al valor de compra promedio ponderado de las acciones, expresado en miles de pesos (M\$).  Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)
VALOR_CUOTA	Corresponde al valor de cierre de la cuota del fondo del último día hábil bursátil del mes a que se refiere la información, expresados en moneda de emisión de la cuota.  Esta información para las acciones será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
VALOR_FINAL	Para las acciones corresponde al valor bursátil, en caso que la acción cumpla el requisito de presencia. Para aquellas acciones que no cumplan este requisito corresponderá al menor valor entre el costo histórico y el valor bursátil. Para las cuotas de fondos, corresponde al valor cuota multiplicado por el número de unidades. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria al último día hábil del mes a que se refiere la	9(12)

	información.	
PROHIBICION	<p>Se deberá informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.</p>	X(01)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	<p>Se deberá informar la clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Para este efecto se considera la menor categoría asignada al instrumento por la entidad clasificadora.</p>	X(05)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones.</p> <p>Se informará señalando el tipo de contrato derivado asociado al instrumento financiero o el tipo de pacto realizado, de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos, si el instrumento se encuentra en margen o sujeto a pacto y con una N si no es así. Por ejemplo:</p> <p>S : Activo en margen de un swap FWC : Activo en margen de un forward de compra PCCV : Pacto de compra con compromiso de venta y N : Instrumento no se encuentra en margen.</p>	X(04)
UNIDADES_EN_MARGEN	<p>Corresponde informar el número de acciones o de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251, o sujeto a pacto.</p>	9(13)
ACTIVO_COMPRADO_A_TRAVES_DE_CDV	<p>Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores).</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDV : inversión adquirida a través de CDV.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(03)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p>	X(04)



	<p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado NR : No Relacionado</p>	X(02)
CLASIFICACION_INVERSION	<p>Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación: D: Disponible para la venta. M: Mantenido hasta el vencimiento.</p>	X(01)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(28)

**Registro tipo 4 de DETALLE: BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "4".	9(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
PAIS	Corresponde señalar el país de origen en que se ubica el bien raíz. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
DESCRIPCION_DEL_INMUEBLE	Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con una S (Si) el tipo de bien raíz que corresponda; con una N (No) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.	
	Local: Se indicará si es un local. S : Si	X(01)

	N : No	
	Oficina: Se indicará si es una oficina. S : Si N : No	X(01)
	Bodega: Se indicará si es una bodega. S : Si N : No	X(01)
	Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento. S : Si N : No	X(01)
	Terreno: Se indicará si es un terreno. S : Si N : No	X(01)
	Casa: Se indicará si es una casa. S : Si N : No	X(01)
	Edificio: Se indicará si es un edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Departamento: Se indicará si es un departamento. S : Si N : No	X(01)
	Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción. S : Si N : No	X(01)
	Otros: Se indicará si es otros. S : Si N : No	X(01)
	Ejemplos:  1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.  2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera: Local : S Oficina : S Bodega : S Estacionamiento : N Terreno : N Casa : N Edificio : N Piso completo de edificio : N	

	Piso incompleto de edificio : N Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N	
TIPO_DE_INMUEBLE	Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  UR : Urbano UN : No urbano	X(02)
DESTINO	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional". Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:  HA : Habitacional NH : No habitacional	X(02)
USO	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un solo bien, se deberá informar como <u>uso mixto</u> . Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  P : Uso propio A : Arriendo M : Mixto (arriendo y uso propio)	X(01)
PORCENTAJE_USO_PROPIO	Corresponde informar cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	9(3)V9(02)
UBICACIÓN	Corresponde señalar la dirección exacta del bien raíz.	X(40)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha de adquisición por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de origen en que esta expresado el precio del bien raíz. Se informará de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(04)
COSTO_HISTORICO	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
DEPRECIACION_ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada del bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_CONTABLE	Corresponde al costo histórico menos depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_TASACION	Corresponde al valor, en miles de pesos (M\$), de la última tasación efectuada, conforme a lo señalado en Norma de Carácter General N°42 o la que la reemplace.	9(11)
FECHA_DE_TASACION	Corresponde señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)

PROVISION	Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el valor de tasación cuando este último sea inferior al valor contable, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente, expresado en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la misma fecha.	9(12)
ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_ DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	X(04)
NOMBRE_DEL_ FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

Registro tipo 5 de DETALLE: **FILIALES EN EL EXTRANJERO**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "5".	9(01)

PAIS	Corresponde señalar el país de destino de la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
NOMBRE_FILIAL	Corresponde señalar el nombre de la sociedad filial.	X(30)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha en que se materializó la inversión inicial. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PARTICIPACION_PORCENTUAL	Corresponde señalar el porcentaje de participación del inversionista en la sociedad filial a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(03)V9(02)
FECHA_ESTADOS_FINANCIEROS	Corresponde señalar la fecha de cierre de los últimos estados financieros de la filial, utilizados para determinar el Valor Patrimonial Proporcional, VPP. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MAYOR_O_MENOR_VALOR_DE_INVERSIONES	Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición y su VPP, ambos conceptos definidos en la Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$). Cuando corresponda a un menor valor de inversiones, la cantidad se colocará negativa y si es un mayor valor, se colocará positiva.	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde señalar el valor patrimonial proporcional (VPP) determinado en miles de pesos (M\$) a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, a la paridad del tipo de cambio de cierre.	9(12)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

Registro Tipo 6 de  
TOTALES

--

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "6".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

## B.6 OTRAS INVERSIONES

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones en saldos de cuenta corriente (banco), caja, inversiones mobiliarias, avance a tenedores de pólizas y otras inversiones financieras no susceptibles de ser clasificadas en los archivos descritos anteriormente.

- El orden que se deberá seguir para informar, será el siguiente:

En primer orden se informará los saldos en cuenta corriente, para cada banco en que se tenga un saldo.

En segundo orden se informará el monto que tenga la compañía en caja.

En tercer orden se informará las inversiones mobiliarias, las cuales vendrán subdivididas de la siguiente manera:

- I. Equipos computacionales
- II. Muebles y máquinas
- III. Vehículos
- IV. Otros

Cada ítem de ésta deberá venir totalizado, es decir, colocando solamente el total de equipos computacionales, total de muebles, etc.

En cuarto lugar se informará el monto de avances realizados a tenedores de pólizas. Finalmente otro tipo de inversiones.

- Para todas las inversiones informadas en este archivo se debe informar, en el Registro Tipo 2 de DETALLE, los siguientes campos: Tipo, Código o Nombre de la Inversión, Tipo de instrumento, Unidad Monetaria, Valor Final

- Adicionalmente, se deberá informar para cada inversión los siguientes campos:

### Saldos en cuenta corriente (bancos)

- País;
- Prohibición
- Activo Respalda Reserva Valor de Fondo
- Nombre del Fondo

### Inversiones mobiliarias

- Valor costo actualizado;
- Depreciación acumulada;
- Provisión;
- Prohibición
- Activo Respalda Reserva Valor de Fondo
- Nombre del Fondo

### Avance a Tenedores de Póliza

- Activo Respalda Reserva Valor de Fondo
- Nombre del Fondo

### Otras Inversiones Financieras

- País
- Nemo-técnico
- Prohibición
- Clasificación de riesgo
- Activo Respalda Reserva Valor de Fondo
- Nombre del Fondo
- Custodia
- Nombre Custodio
- Susceptibles de custodia

Los campos que no se requiere utilizar, dependiendo del tipo de inversión, deberán completarse

con ceros para el caso de datos numéricos o espacios para el caso de textos.

Formato de Registro: El archivo OaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de otras inversiones que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(89)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CODIGO_O_NOMBRE_DE_LA_INVERSION	Se deberá obligatoriamente informar el nombre que identifica a cada inversión.  En el caso de las Cuentas Corrientes, será el nombre que identifica al banco donde se mantiene ésta.  Para el caso de caja, el nombre será de CAJA.  Para las inversiones mobiliarias será MOBILIARIA.  Para los avances tenedores de pólizas será AVANCES.	X(20)
NEMOTECNICO	En el caso de otras inversiones financieras se debe informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085. Si no existe, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), y a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)

PAIS	Corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(02)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
UNIDAD_ MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.  Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(04)
VALOR_COSTO_ ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización de las inversiones mobiliarias a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en miles de pesos (M\$).	9(11)
DEPRECIACION_ ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo, en miles de pesos (M\$).	9(11)
PROVISION	Corresponde a la provisión voluntaria, según Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
PROHIBICION	Corresponde informar si la inversión registrada se encuentra afecta a prohibición o gravámenes, etc.; señaladas en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
CLASIFICACION_DE RIESGO	Se deberá informar la clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Para este efecto se considera la menor categoría asignada al instrumento por la entidad clasificadora  Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(05)
ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_ DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:  Las tres primeras letras serán:  APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o  OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario	X(04)



	<p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA : Custodia en Compañía.  DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.  EXT : Custodia en Otra entidad.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado.  N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	X(01)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

## B.7 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

Formato de Registro: El Archivo PddaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (Registro Tipo 1): contendrá información que permita identificar a la Compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (Registro Tipo 2) : contendrá información de los Contratos de Opciones.

Detalle (Registro Tipo 3) : contendrá información de los Contratos de Forwards

Detalle (Registro Tipo 4) : contendrá información de los Contratos de Futuros.

Detalle (Registro Tipo 5) : contendrá información de los Contratos de Swaps.

Detalle (Registro Tipo 6) : contendrá información de los Contratos de Pactos.

Detalle (Registro Tipo 7) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un solo registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X()

### Registro tipo 2 DETALLE **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INV : Inversión CBE : Cobertura	X(03)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(09)

ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de término del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto para opciones con posición larga. Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias. Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto para opciones con posición corta. Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias. Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO (unidades)	Corresponde al número de unidades del activo subyacente de cada contrato.	9(10)

	<p>En caso de: Opción sobre moneda, corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p> <p>En caso de opción sobre tasa o renta fija, corresponde al valor nocional sobre el cual se calculan los flujos que se tienen derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio, o bien al valor presente del instrumento de renta fija establecido por contrato que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p> <p>En caso de opción sobre acción o índice accionario, corresponde a la cantidad de acciones que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio. En caso de índices accionarios, corresponde al valor de mercado del índice al cierre de los Estados Financieros que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio</p>	
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad Monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
PRECIO_DE_EJERCICIO	Precio de intercambio a futuro fijado en el contrato, por una unidad del activo subyacente. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(4)
PRECIO_SPOT_DEL_ACTIVADO_SUBYACENTE	<p>Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente a la opción, a la fecha de la información.</p> <p>En caso de Opción sobre moneda, corresponde al valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información.</p> <p>En caso de Opción sobre tasa o renta fija, corresponde a la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información.</p> <p>En caso de Opción sobre acción o índice accionario, corresponde al valor bursátil de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información.</p> <p>Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.</p>	9(10)V9(4)
PRIMA_DE_LA OPCION (MONTO)	Corresponde informar el valor pagado o recibido por la suscripción de la opción.	9(09)V9(04)
PRIMA_DE_LA OPCION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda en que se encuentra expresada la prima de la opción, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias.	X(04)
VALOR_RAZONABLE_DEL_ACTIVADO_OBJETO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION (Monto)	Corresponde informar el precio spot del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado (M\$)	9(15)V9(2)
NUMERO_DE CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos comprados o vendidos en cada operación.	9(06)
VALOR_DE_LA OPCION A LA FECHA DE INFORMACION	Corresponde al valor razonable de la opción, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información (M\$).	9(12)
ORIGEN_DE_LA INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato	X(30)
ACTIVO_RESPALDA	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de	X(04)

RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación a futuro, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_NO_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X( )

Registro tipo 3 DETALLE

**INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)

OBJETIVO_CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INV : Inversión CBE : Cobertura 1512 : Cobertura1512	X(05)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(09)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de término del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:  Las tres primeras letras serán:  APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o  OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario  La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	X(04)

	<p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición larga en el contrato forward.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (nombre)	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición corta en el contrato forward.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (unidades)	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición larga de cada contrato.</p> <p>En caso de tratarse de un forward de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para forward de tasa o renta fija corresponde informar el valor nominal o valor presente del instrumento de renta</p>	9(10)

	<p>fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de forward de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.</p>	
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (unidades)	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición corta de cada contrato</p> <p>En caso de tratarse de un forward de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para forward de tasa o renta fija corresponde informar el valor nominal o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de forward de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.</p>	9(10)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (monto)	<p>Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser recibido en una fecha futura.</p>	9(15)V9(02)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (monto)	<p>Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser entregado en una fecha futura. Deberá siempre tener asociado un signo negativo.</p>	S9(15)V9(02)
MONEDA	<p>Corresponde a la moneda en la cual están expresados los flujos del derivado. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(04)
PRECIO_FORWARD_CONTRATO	<p>Corresponde informar el precio a futuro establecido en el contrato.</p> <p>En caso de un forward de moneda corresponde informar el valor al cual será intercambiada la moneda de acuerdo a la posición que tenga la compañía en el contrato</p> <p>Para un forward de tasa o renta fija corresponde informar la tasa o precio que será intercambiada de acuerdo a la posición en el contrato forward.</p> <p>Si se trata de un forward de acción e índice accionario corresponde informar el precio al cual será intercambiada la acción o índice al vencimiento del contrato.</p>	9(10)
VALOR_DE_MERCADO_DEL_ACTIVIO_OBJETO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION (Monto)	<p>Corresponde informar el precio spot del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado (M\$)</p>	9(15)V9(2)
PRECIO_SPOT_DEL_ACTIVIO_SUBYACENTE	<p>Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente al contrato, a la fecha de la información.</p> <p>En caso de forward de moneda corresponde informar el valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información</p> <p>En caso de forward de tasa o renta fija corresponde informar la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información.</p>	9(10)V9(4)



	En caso de forward de acción e índice accionario corresponde informar el valor bursátil o contado de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	
PRECIO FORWARD MERCADO	Precio forward de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.	9(06)V9(02)
TASA DESCUENTO DE FLUJOS	Corresponde a la tasa de interés real anual de mercado para operaciones similares a plazos equivalentes a la madurez del contrato o a la Tir de compra para los derivados que cubren activos acogidos a la Circular N° 1512.	9(06)V9(02)
VALOR RAZONABLE DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA INFORMACION	Corresponde al valor que presenta el contrato forward a la fecha de información, que se define como el valor actual de la diferencia entre el precio forward de mercado para un contrato de similares características menos el precio forward fijado en el contrato, multiplicado por los nominales del activo objeto que se tiene derecho a comprar o vender. En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde al valor del contrato utilizando la TIR de Compra, multiplicado por los nominales del activo objeto que se tiene derecho a comprar o vender.	9(15)V9(2)
ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación a futuro, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_NO_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X( )

Registro tipo 4 DETALLE

**INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INV : Inversión	X(3)

	CBE : Cobertura	
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(09)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:  Las tres primeras letras serán:  APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o  OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario  La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.  Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:  VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que	X(04)

	<p>respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición larga en el contrato futuro.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (nombre)	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición corta en el contrato futuro.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p> <p>De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (unidades)	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición larga de cada contrato.</p> <p>En caso de tratarse de un futuro de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para futuro de tasa o renta fija corresponde informar el valor nominal o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de futuro de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices</p>	9(10)

	accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.	
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (unidades)	Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición corta de cada contrato En caso de tratarse de un futuro de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato. Para futuro de tasa o renta fija corresponde informar el valor nominal o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato. En el caso de futuro de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.	9(10)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual están expresados los flujos del derivado. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
NUMERO DE CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos comprados o vendidos en cada operación	9(10)
VALOR_DE_MERCADO DEL ACTIVO OBJETO A LA FECHA DE INFORMACION (Monto)	Corresponde informar el valor de mercado del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato, multiplicado por el número de contratos. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado (M\$)	9(15)V9(2)
PRECIO_SPOT_DEL_ACTIVO_SUBYACENTE	Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente al contrato, a la fecha de la información.  En caso de futuro de moneda corresponde informar el valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información En caso de futuro de tasa o renta fija corresponde informar la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información. En caso de forward de acción e índice accionario corresponde informar el valor bursátil o contado de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(4)
PRECIO FUTURO DE MERCADO AL INICIO DE LA OPERACIÓN	Corresponde al precio futuro de mercado del contrato a la fecha de cierre del trimestre anterior ; o bien, a la fecha de inicio de la operación si es que ésta se efectuó durante el trimestre que se está informando	9(10)V9(4)
PRECIO FUTURO DE MERCADO A LA FECHA DE INFORMACION	Corresponde al precio futuro de mercado a la fecha de información, para un contrato de idénticas características. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al	9(10)V9(4)

	Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.	
ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación a futuro, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_NO_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X( )

Registro tipo 6 DETALLE

**INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SWAPS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INVE : Inversión CBE : Cobertura 1512 : Cobertura1512	X(03)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(09)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)

RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente, si tuviere, de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (monto)	Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(02)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (monto)	Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser entregado en una fecha futura. Deberá tener asociado un signo negativo.	S9(15)V9(02)
MONEDA_POSICION_LARGA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser recibido en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
MONEDA_POSICION_CORTA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser entregado en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO_POSICION_LARGA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser recibidos en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 8,5%, Libor,etc	X(30)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO_POSICION_CORTA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser entregados en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 7,4%., Libor,etc	X(30)
T. C._FUTURO_CONTRATO	Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato swap y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.	9(06)V9(02)
TASA_A_FUTURO_MERCADO_POSICION_LARGA	Corresponde a la tasa de mercado de la posición larga en un contrato swap de similares características, a la fecha de valorización, o bien a la TIR de Compra para derivados que cubren activos acogidos a la Circular N°1.512.	9(02)V9(04)
TASA_A_FUTURO_MERCADO_POSICION_CORTA	Corresponde a la tasa de mercado de la posición corta en un contrato swap de similares características, a la fecha de valorización. o bien a la TIR de Compra para derivados que cubren activos acogidos a la Circular N°1.512.	9(02)V9(04)
TIPO DE CAMBIO MERCADO	Tipo de cambio spot de mercado a la fecha de valorización Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)
VALOR PRESENTE POSICION LARGA (M\$)	Corresponde al valor actual de los flujos a recibir descontados a la tasa de mercado posición larga o a Tir de compra según corresponda	9(15)V9(02)
VALOR PRESENTE POSICION CORTA (M\$)	Corresponde al valor actual de los flujos a entregar descontados a la tasa de mercado posición corta o a Tir de compra según corresponda	9(15)V9(02)

VALOR RAZONABLE DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA INFORMACION	Corresponde al valor razonable que presenta el contrato swap, o uno de similares características, a la fecha de información. En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde al valor del contrato utilizando la TIR de Compra.	9(15)V9(02)
ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato	X(30)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cuatro letras formado de la siguiente forma:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo</p>	X(04)
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación a futuro, expresado en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (ACTIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
MONTO (PASIVO)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_NO_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto <u>no</u> realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(11)

FILLER	Se deberá informar espacios.	X( )
--------	------------------------------	------

Registro tipo 7  
DETALLE

**INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "5".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la operación de pacto. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(09)
ITEM_OPERACION	Secuencia dentro del folio de la operación de pacto. No pueden existir dos operaciones de pactos con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde a la tasa a la cual fue realizado el pacto.	9(03)V9(04)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
ACTIVO_OBJETO (nombre)	Instrumento de renta fija subyacente al pacto, en el cual está expresado el pacto. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos no seriados se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en la circular 1607. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
SERIE_ACTIVO_OBJETO	Corresponde informar la serie del instrumento subyacente al pacto cuando corresponda.	X(30)



NRO_RUT_ACTIV OBJETO	Corresponde informar el Rut del emisor del instrumento subyacente.	9(09)
DIG_RUT_ACTIV OBJETO	Corresponde informar el dígito verificador del RUT del emisor del instrumento subyacente.	X(01)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento subyacente a la fecha de presentación de la información. Se entiende por "nominal" los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre este título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de información.	9(15)V9(04)
TIR_COMPRA	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento subyacente al momento de la compra.	9(02)V9(04)
TASA_EMISION	Corresponde a la tasa a la cual fue emitido el instrumento subyacente.	9(02)V9(04)
ACTIVO_OBJETO (monto)	Corresponde al valor contable del instrumento subyacente establecido por contrato a la fecha de información.	9(15)V9(02)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el instrumento subyacente el pacto, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
TASA_O_PRECIO_DE_MERCADO	Tasa de mercado del instrumento subyacente al pacto, a la fecha de valorización.	9(10)V9(04)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_SUSCRIPCION (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto.	9(15)V9(02)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_SUSCRIPCION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda del valor de mercado del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias.	X(04)
VALORIZACION_DE_PACTO_A_LA_FECHA_DE_CIERRE	Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el pacto, de acuerdo a las instrucciones de circular sobre valorización de esta Superintendencia, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en miles de pesos. (M\$).	9(15)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de información del pacto.	9(15)V9(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X( )

Registro Tipo 8 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "8".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X( )

## B.8 INFORMACION DE CONTROL

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones que tiene la compañía en cartera, informadas en los archivos anteriores de esta Circular. Además, deberá informar los avances a tenedores de pólizas que sirven para respaldar las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de la compañía.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión, es decir, el orden a colocar las inversiones será el que se describe en el campo TIPO DE INVERSION.

Formato de Registro : El archivo CaamdddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de control, con los totales de todas las inversiones de la compañía, más los créditos que ésta posea y los avances a tenedores de pólizas.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(01)

### Registro Tipo 2 de DETALLE

Este registro se informará sólo cuando tenga información, por ej.: si la compañía no posee letras de crédito como inversión el registro Cφφ no debe ser informado.

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
TIPO_DE_INVERSION	Corresponderá a la letra con la cual se clasifica la inversión. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  Aφφ : Total títulos emitidos o garantizados por el Estado o emitidos por Banco Central de Chile.  B1φ : Total depósitos o títulos representativos de captaciones emitidos por bancos e instituciones financieras.  B2φ : Total bonos bancarios emitidos por bancos e instituciones financieras.  Cφφ : Total letras de créditos emitidas por bancos e	X(03)

	<p>instituciones financieras.</p> <p>D1φ : Total mutuos hipotecarios emitidos por bancos.</p> <p>D2φ : Total mutuos hipotecarios emitidos por agentes administradores.</p> <p>Eφφ : Total bonos, pagarés y debentures u otros títulos de deuda emitidos por empresas públicas o privadas.</p> <p>F11 : Total fondos de inversión cuyos activos se encuentren invertidos en valores o activos nacionales.</p> <p>F31 : Total fondos mutuos cuyos activos se encuentren invertidos en valores o activos nacionales.</p> <p>G1φ : Total acciones de S.A. abiertas.</p> <p>H1φ : Total títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales extranjeros.</p> <p>H2φ : Total bienes raíces situados en el exterior.</p> <p>H3φ : Total depósitos, bonos, pagarés y otros títulos de deuda o crédito emitidos o garantizados por o títulos representativos de captaciones emitidos o garantizados por instituciones financieras extranjeras o internacionales.</p> <p>H4φ : Total bonos, pagarés y otros títulos de deuda o crédito emitidos por empresas o corporaciones extranjeras o internacionales.</p> <p>H5φ : Total acciones de sociedades o corporaciones constituidas fuera del país.</p> <p>H6φ : Total fondos de inversión constituidos fuera del país; y constituidos en el país cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros.</p> <p>H7φ : Total fondos mutuos constituidos fuera del país; y constituidos en el país cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros.</p> <p>Iφφ : Total participación en convenios de créditos sindicados.</p> <p>Jφφ : Siniestros por cobrar no vencidos.</p> <p>Kφφ : Total bienes raíces no habitacionales situados en el país.</p> <p>Lφφ : Crédito no vencido (D.L. N° 3.500)</p> <p>LLφ : Total avance a tenedores de pólizas.</p> <p>Mφφ : Total productos derivados financieros</p> <p>Oφφ : Total otras inversiones renta variable.</p> <p>Z1φ : Total saldos de cuentas corriente.</p> <p>Z2φ : Total acciones de sociedades anónimas cerradas.</p>	
--	--	--

	<p>Z3φ : Total caja.</p> <p>Z4φ : Total bienes raíces habitacionales situados en el país..</p> <p>Z5φ : Total inversiones mobiliarias</p> <p>Z6φ : Total otras inversiones financieras</p> <p>Z7φ : Total bienes raíces en leasing</p>	
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
INVERSIONES_REPRESENTATIVAS_DE_(RT+_PR)	Corresponde al valor de las inversiones que la compañía destina a respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo de acuerdo a los límites señalados en el DFL N°251, expresados en miles de pesos (M\$).	9(11)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(70)

## OTROS REGISTROS:

### B.9 TABLAS DE DESCRIPTORES

Este archivo deberá informarse para los Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

El archivo DaammddG.TXT deberá tener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información general de los descriptores de Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

#### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

#### Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_DEL_EMITOR	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.  En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con cero.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor.  En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con "E".	X(01)
CODIGO_NEMOTECNICO	Corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities	X(30)

	Identification Procedures). Para los contratos de leasing y mutuos hipotecarios endosables emitidos por instituciones financieras, se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Instrumentos.	X(05)
FECHA_EMISION	Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_EMISION	Tasa de emisión del instrumento.	9(04)V9(04)
TASA_DESCTO	Tasa efectiva de descuento para los días de referencia.	9(04)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA	Unidad monetaria en que se expresa el instrumento, de acuerdo a lo definido en SEIL, codificación SVS, Unidades Monetarias.	X(04)
DIAS_REF_TASA_DCTO	Corresponde a la cantidad de días base de descuento, sobre la cual se basa la tasa de la operación. Estos pueden ser:  $\phi 3\phi$ : mensual. $36\phi$ : año financiero (mes de 30 días). $365$ : año completo (mes de 30 ó 31 días).	9(03)
TRATAMIENTO	Instrumento con o sin cupones:  SC : sin cupones CC : con cupones CV : cupones variables	X(02)
NRO_FLUJOS	Corresponde al número de flujos que contiene el instrumento en cuestión.	9(03)
MESES_ENTRE_VENCIMIENTO	Guarda relación con el lapso de tiempo que debe transcurrir para el vencimiento de cada flujo, cupón o amortización; este lapso de tiempo está expresado en meses, por ej.: para las letras hipotecarias 3 significa que vence cada 3 meses (trimestral). Todos los lapsos de pagos deben ser expresados en meses. Se deberá codificar de la siguiente manera:  $\phi 1$ : mensual $\phi 3$ : trimestral $\phi 6$ : semestral $12$ : anual	9(02)
TIPO_INTERES	Tipo de interés pactado:  S : interés simple C : interés compuesto	X(01)
TIPO_NOMINALES	Si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento:  I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)
OPCION_PREPAGO	Deberá señalar para el contrato de leasing si tiene o no opción de prepago (compra). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)

	<p>S : Si tiene N : No tiene</p> <p>En el caso de los instrumentos distintos de contratos de leasing, se llenará con espacios.</p>	
FECHA_OPCION	<p>Corresponde señalar la fecha a partir de la cual en el contrato de leasing se puede ejercer la opción de prepago. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.</p> <p>En el caso de los instrumentos distintos de contratos de leasing, se llenará con espacios.</p>	9(08)
PLAZO_GRACIA	<p>Corresponde señalar los meses de gracia que tiene el pago del primer flujo del instrumento.</p> <p>Si no corresponde informar se llenará con espacios.</p>	9(03)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(104)

## B.10 TABLAS DE DESARROLLO

Este archivo deberá informarse para Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

Corresponde enviar, en cada mes sólo la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores adquiridos o emitidos por la entidad informante en el mes relativo a la información señalada.

En el caso de los contratos de leasing, la tabla de desarrollo informada deberá reflejar los flujos sobre los cuales tiene derecho la entidad aseguradora, como es el caso de los contratos de leasing en participación con otra entidad inversionista. Asimismo, se deberán informar tanto los contratos elegibles como los no elegibles para determinar la posición de calce de la entidad. En el evento de que el contrato de leasing informado contenga opción de prepago, la tabla de desarrollo informada deberá recalcularse, utilizando la menor tasa entre el 3% real anual y la tasa de interés real anual implícita en cada contrato, debiendo enviar dos tablas para cada contrato. En este caso el código nemotécnico de la nueva tabla de desarrollo del contrato de leasing deberá modificarse, indicándose en el campo 20 (Anexo N°1, punto N°3), una letra "R", señalando que corresponde a los cupones recalculados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato.

Este archivo identifica cada flujo de interés y/o amortización para cada MH y CLEAS. Se debe informar para una tabla en base 100.

Los datos de número de cupón, fecha de vencimiento del cupón, interés, amortización y saldo insoluto existirán tantas veces como número de cupones tenga el instrumento que se está definiendo. A continuación se muestra el siguiente ejemplo:

Nº CUPON	FECHA VCTO.	INTERES	AMORTIZ.	SALDO INSOLUTO
1	00/00/0000	3,217	3,629	96.371
2	00/00/0000	3,152	3,694	92.677
.	.	.	.	.
.	.	.	.	.
.	.	.	.	.
n	00/00/0000	n	N	n

Para el caso de los contratos de leasing el último registro de cada tabla de desarrollo deberá ser la opción de compra.



El archivo TaammddG.TXT deberá tener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de cada flujo de la tabla de desarrollo, para Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

#### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(08)

#### Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_DEL_EMITOR	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.  En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con cero.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor.  En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con "E".	X(01)
NEMOTECNICO	Corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para los contratos de leasing y mutuos hipotecarios endosables emitidos por instituciones financieras, se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular.  De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
NRO_CUPON	Corresponde presentar el número del cupón o flujo. Debe ser un correlativo que comienza en 001	9(03)

FECHA_VCTO_CUPON	Corresponde presentar la fecha exacta de vencimiento o corte de cupón; este dato se llena solamente cuando el tipo de vencimiento es variable. Se deberá informar el siguiente formato: AAAAMMDD. Cuando no corresponde informar rellenar con ceros (ϕ).	9(08)
INTERES	Corresponde al interés que paga cada flujo.	9(03)V9(06)
AMORTIZACION	Se deberá señalar la amortización del capital que corresponde a cada flujo que se está informando y que rebaje el saldo insoluto.	-9(03)V9(06)
SALDO_INSOLUTO	Indica el capital que le resta al instrumento por amortizar, este valor comienza en 100 y debe quedar en cero. Para los contratos de leasing que tengan opción de compra el último registro de cada tabla deberá contener en este campo, la opción de compra.	9(03)V9(06)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(78)

## B.11 FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES

En este archivo se deberán mostrar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuentos.

Para una mayor claridad en el llenado de la información, se da una explicación a continuación:

- En el campo información, se colocará el tipo de información que irá en cada registro.

En primer lugar irán los flujos de activos elegibles tantas veces, como tipo de instrumento tenga la compañía.

**A modo de ejemplo el archivo quedaría como sigue:**

CIRC. APLIC.	TIPO INFORMACION	TIPO INSTRUM.	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO ...	TRAMO 10
1512	FAC	BR	0	0	0	...	1.000
1512	FAC	LH	42	42	42	...	0
1512	FAC	PRC	30	30	30	...	0

El archivo EaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2): contendrá información de los flujos de activos elegibles.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	

### Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CIRCULAR_APLICADA	Corresponde informar qué Circular se aplicó para el cálculo de los flujos de activos y del índice de cobertura de activo. Este campo es obligatorio y no se debe informar ceros. Se informará, por ejemplo, de la siguiente manera:  Circular Nº1512 : 1512	9(04)
TIPO_DE_INFORMACION	Corresponde al flujo de activo por instrumento. Informándose de la siguiente manera:	X(03)

	Flujo de Activos Elegibles : FAC	
TIPO_INSTRUMENTO	Corresponde informar el nombre abreviado de cada instrumento que posea en cartera la compañía y que se considere para calce. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Instrumentos.	X(05)
TRAMO_1	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 1, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_2	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 2, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_3	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 3, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_4	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 4, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_5	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 5, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_6	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 6, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_7	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 7, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_8	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 8, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_9	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 9, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_10	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 10, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)

--	--	--

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(212)

## B.12 IDENTIFICACION ACTIVOS SUJETOS A VAR

El archivo VAaamdddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de:  
 - Los activos considerados en el cálculo de VaR de la compañía para el periodo.  
 - La identificación de los activos asociados a seguros de vida con cuentas de inversión.

Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1" (identificación)	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(71)

### Registro tipo 2 de DETALLE

#### **1. Información general de identificación de activos sujetos a VaR**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2"	9(01)
CODIGO_OPERACION	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDT: Compra definitiva o a término. CRV: Compra con compromiso de venta. PRV: Posiciones de Renta Variable	X(03)
FOLIO_OPERACION	Solo para referencia de activos de Renta Fija  Corresponde al folio informado en la posición para identificar el activo.	<b>9(09)</b>
ITEM_OPERACION	Solo para referencia de activos de Renta Fija Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación.	9(02)
CARTERA	Código que identifica el fondo y/o cartera al que pertenece el activo.	X(10)
NOMBRE_DEL_FONDO	Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.	X(30)

	Para activos sujetos a requisito patrimonial (que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".	
NEMOTECNICO	Corresponde al código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 con el cual fue ingresado el activo a la posición.	X(30)

## **2. Información para valorización de instrumentos.**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TASA_MERCADO	<b>Solo Renta Fija:</b> Corresponde a la tasa de mercado que fue utilizada para el cálculo del valor de mercado.	9(03)V9(04)
BETA_UTILIZADO	<b>Solo para el caso de acciones nacionales:</b> corresponde al valor del Beta utilizado para el cálculo del VaR.	-9(03)V9(04)
DELTA_UTILIZADO	<b>Solo para el caso de las opciones:</b> corresponde al valor del Delta utilizado para el cálculo del VaR. El Delta de una opción se define como la sensibilidad del precio de la opción frente a cambios en el valor del activo subyacente.	9(03)V9(04)
PRECIO_MERCADO_UNITARIO	<b>Solo Títulos de Renta Variable:</b> Corresponde al valor de la cuota o acción según bolsa y que fue utilizado para el cálculo del valor de mercado.	9(11)V9(06)
CODIGO_VERTICE	Corresponde al código del vértice de riesgo en que fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, vértices de riesgo.	X(10)

## **3. Valor utilizado en cálculo de VaR**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_MERCADO	Corresponde al valor de mercado del activo a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en UF. Estos valores deben estar expresados según el valor de la UF a este día.	S9(12)V9(04)

### **Registro tipo 3 de TOTALES**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"-	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(141)

### B.13 RESULTADOS CALCULO DEL VAR

El archivo C21aammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de los resultados del cálculo del VaR por vértice e instrumento.

Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

#### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1" (identificación)	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)
EFFECTO_DIVERSIFICACION	Monto total producto del resultado de calcular el VaR a todos los activos que se encuentran en los distintos vértices en forma conjunta. De esa manera se disminuye la varianza total de los activos sobre los que se calcula el VaR.	9(11)9V(2)
VALOR_CONTABLE_BIENES_RAICES	Valor al cual se encuentran registrados los bienes raíces en la contabilidad de la compañía, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, definido por Circular de Valorización de Inversiones vigente.	9(11)9V(2)

#### Registro tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2" (detalle)	9(01)
CODIGO_VERTICE	Corresponde al código del vértice de riesgo en que fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, vértices de riesgo.	X(10)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo SEIL, codificación SVS, instrumentos.	X(05)
EXPOSICION_UF	El monto de activos asignados a cada uno de los vértices de riesgo definidos en la NCG N° 148, expresados en UF.	S9(10)V9(2)
ESTADISTICO_VAR	Información del porcentaje que representa el monto del VaR sobre el monto total expuesto, a nivel de cada vértice de riesgo. Su rango de valores es [0,100] y se debe informar con dos decimales.	9(3)V9(2)



VAR_BRUTO	Corresponde al resultado del cálculo de VaR, sin considerar el efecto de diversificación.	9(11)V9(2)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(51)

Registro tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al numero total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(96)

## B.14 MATRIZ DE CORRELACION

El archivo C22aammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de la matriz de correlación de la compañía en el periodo.

Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1" (identificación).	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)

### Registro tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2" (detalle).	9(01)
CODIGO_VERTICE_X	Corresponde al código del vértice de riesgo al cual fue asignado el activo, en el cálculo de VaR. Se informará de acuerdo a la codificación definida en definida en SEIL, codificación SVS, vértices de riesgo.	X(10)
CODIGO_VERTICE_Y	Corresponde al código del vértice de riesgo al cual fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, vértices de riesgo.	X(10)
VALOR_CORRELACION	Corresponde al valor de las correlaciones entre los distintos vértices de riesgo. Su rango de valores se mueve entre [-1, 1]	-9(1)V9(3)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(51)

### Registro tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al numero total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(70)

## B.15 RESULTADOS DE CALCULO DE VAR PARA SEGUROS DE VIDA CON CUENTA DE INVERSIÓN

El archivo C3aamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de los resultados del cálculo del VaR por cada fondo o cartera asociado a seguros con cuenta de inversión.
- Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1" (identificación)	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)
EFFECTO_DIVERSIFICACION	Monto total, producto del resultado de calcular el VaR a todos los activos que se encuentran en los distintos vértices en forma conjunta. De esa manera se disminuye la varianza total de los activos sobre los que se calcula el VaR.	9(11)V9(2)

### Registro tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2" (detalle)	9(01)
NOMBRE_DEL_FONDO	Se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.	X(30)
CODIGO_VERTICE	Corresponde al código del vértice de riesgo al cual fue asignado el activo, en el cálculo de VaR. Se informara de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, vértices de riesgo.	X(10)
TIPO_INSTRUMENTO	Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, vértices de riesgo.	X(05)
EXPOSICION_UF	El monto de activos asignados a cada uno de los vértices de riesgo definidos en la NCG N° 148, expresados en UF.	S9(10)V9(2)
ESTADISTICO_VAR	Información del porcentaje que representa el monto del VaR sobre el monto total expuesto, a nivel de cada vértice de riesgo. Su rango de valores es [0,100] y se debe informar con dos decimales.	9(3)V9(2)
VAR_BRUTO	Corresponde al resultado del cálculo de VaR, sin considerar el efecto de diversificación.	9(11)V9(2)

FILLER	Se deberá informar espacios	X(08)

Registro tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al numero total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(83)

## B.16. FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

Mensualmente se deberá informar la posición de la compañía en instrumentos derivados y pactos tanto para cobertura como para inversión mediante el archivo DPaamm.TXT.

Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del período que se informa y  
mm corresponde al mes del periodo que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

- Identificación (Registro Tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la Compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (Registro Tipo 2) : contendrá información de los Contratos de Opciones.
- Detalle (Registro Tipo 3) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros de moneda.
- Detalle (Registro Tipo 4) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros de tasa o Renta Fija.
- Detalle (Registro Tipo 5) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros de acciones e índices accionarios.
- Detalle (Registro Tipo 6) : contendrá información de los Contratos de Swaps.
- Detalle (Registro Tipo 7) : contendrá información de los Contratos de Pactos.
- Totales (Registro Tipo 8) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que se informará un solo registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

### Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(336)

### Registro tipo 2 DETALLE INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES.

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)

TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá al número de días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)

ACTIVO OBJETO POSICIÓN LARGA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto en el cual esta expresada la posición larga de la opción. Para instrumentos de Renta Fija y de Intermediación Financiera corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de instrumentos extranjeros o de instrumentos de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO OBJETO POSICIÓN CORTA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto en el cual esta expresada la posición corta de la opción. Para instrumentos de Renta Fija y de Intermediación Financiera corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de instrumentos extranjeros o de instrumentos de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO OBJETO POSICIÓN LARGA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(02)
ACTIVO OBJETO POSICIÓN CORTA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser entregado en una fecha futura. Deberá siempre tener asociado un signo negativo.	S9(15)V9(02)
ACTIVO OBJETO (unidades)	Número de unidades establecidas por contrato a ser intercambiadas en una fecha futura.	9(10)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
PRECIO DE EJERCICIO	Precio de intercambio a futuro fijado por una unidad del activo subyacente. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(04)

PRECIO SPOT DEL ACTIVO SUBYACENTE	Precio de cierre observado, del día anterior, del activo subyacente a la opción. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(04)
DELTA DE LA OPCION	Medida de sensibilidad del precio de la opción frente a cambios en el valor del activo subyacente. El cambio indica el aumento en el valor de la opción cuando el precio del activo subyacente aumenta en \$1. Debe ser expresado con un número entre 0 y 1.	9(01)V9(04)
BETA DEL ACTIVO SUBYACENTE	Covarianza entre el rendimiento del portafolio de mercado y el rendimiento del activo subyacente, dividido por la varianza del rendimiento del portafolio de mercado. El beta es la medida de riesgo sistemático del activo subyacente.	9(02)V9(02)
VERTICE (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser calculado de acuerdo a lo instruido en la letra e) del número 4.4 de la NCG N° 148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VERTICE UF/US\$	Monto asignado al Campo Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
PRIMA_DE_LA OPCION (MONTO)	Corresponde informar el valor de la prima de la opción. Debe ser expresado en la moneda en la cual está expresado el derivado.	9(13)
PRIMA_DE_LA OPCION (MONEDA)	Corresponde informar el tipo de moneda en que se encuentra expresada la prima de la opción, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Unidades monetarias.	X(04)
VALOR DE MERCADO DEL ACTIVO OBJETO A LA FECHA DE INFORMACION	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de información. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(15)V9(2)



NUMERO_DE_CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos de la opción comprados o vendidos en cada operación.	9(06)
---------------------	--	-------

ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:</p> <p>AG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>OG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>ON : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X(02)
--	---	-------

NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".</p>	X(30)
------------------	--	-------

FILLER	Se deberá informar espacios.	X(43)
--------	------------------------------	-------

Registro tipo 3 DETALLE    INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE MONEDA

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)

TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación: AG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores	X(02)

	modificaciones.	
	AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	
	OG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	
	ON : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	
	Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	
NOMBRE_DEL_FONDO	Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.	X(30)
	Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".	
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (nombre)	Moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato forward o futuro. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (nombre)	Moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato forward o futuro. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(02)
ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser entregado en una fecha futura. Deberá siempre tener asociado un signo negativo.	S9(15)V9(02)

T. C. FUTURO CONTRATO	Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.	9(06)V9(02)
TIPO DE CAMBIO A FUTURO	Tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.	9(06)V9(02)
T. C. EXTRANJERA-DOLAR A FUTURO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es el dólar deberá informarse con ceros.	9(06)V9(02)
T. C. DOLAR A FUTURO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es dólar y corresponderá al tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado (dólar observado informado por el Banco Central de Chile) a la fecha de valorización. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar deberá informarse con ceros.	9(04)V9(02)

T. C. DOLAR OBSERVADO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar, y corresponderá al tipo de cambio spot observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es el dólar deberá informarse con ceros.	9(06)V9(02)
VERTICE UF/US\$	Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(170)

Registro tipo 4 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE TASA O RENTA FIJA

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)

PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)

ACTIVO\_RESPALDA\_ RESERVA\_VALOR\_DE\_ FONDO

Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.

Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:

AG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

OG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

ON : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

NOMBRE\_DEL\_FONDO

Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.

Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".

ACTIVO OBJETO (nombre)	Tasa, nocional o instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro, en el cual está expresado el contrato forward o futuro. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO OBJETO (monto)	Corresponde al valor del Bono o valor nocional establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato forward o futuro.	9(15)V9(2)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominada la tasa, el nocional o el instrumento de renta fija bajo el cual fue emitido el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
TASA A FUTURO CONTRATO	Corresponde a la tasa a futuro, valor futuro, monto nocional a futuro o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro establecido en el contrato que debe entregarse o recibirse en una fecha futura.	X(30)
TASA A FUTURO	Tasa futura de mercado, valor futuro de mercado, monto nocional a futuro o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward, o futuro a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa o precio spot de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro a la fecha de valorización.	X(30)
T. C. EXTRANJERA- DÓLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)



T. C. DÓLAR OBSERVADO	Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.	9(06)V9(02)
VERTICE RENTA FIJA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo, de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. En caso que el activo subyacente al forward o futuro sea un instrumento de renta fija se asignará de acuerdo al vencimiento del mencionado activo y en caso que el activo subyacente no sea un instrumento de renta fija, de acuerdo a la fecha de vencimiento del contrato respectivo. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE RENTA FIJA (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VERTICE UF/US\$	Monto asignado al Vertice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(102)
<u>Registro tipo 5 DETALLE</u>	<b>INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE ACCIONES E INDICES ACCIONARIOS.</b>	
<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "5".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)

FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación: AG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores	X(02)

	modificaciones.	
	AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	
	OG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	
	ON : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	
NOMBRE_DEL_FONDO	Si no corresponde informar, se llenará con espacios. Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.	X(30)
ACTIVO OBJETO (nombre)	Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA". Corresponde al código nemotécnico de la acción o índice accionario en la cual está expresado el contrato forward o futuro que le haya sido asignado por las entidades bursátiles. En el caso de acciones extranjeras, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO OBJETO (monto)	Monto establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato forward o futuro.	9(15)V9(2)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)

PRECIO ACCION A FUTURO CONTRATO	Corresponde al precio de la acción o índice accionario a futuro, de mercado, establecido en el contrato que debe entregarse o recibirse en una fecha futura. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(2)
PRECIO ACCION A FUTURO	Precio de la acción o índice accionario a futuro, de mercado, a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. En caso de no existir dicho valor, deberá informarse el valor de mercado de la acción o índice a la fecha de valorización, el que corresponderá al precio de cierre que se haya observado el día anterior en la bolsa respectiva para el título.	9(10)V9(2)
T. C. EXTRANJERA-DÓLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)
T. C. DOLAR OBSERVADO	Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.	9(06)V9(02)
VERTICE ACCION (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE ACCION (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE ACCION (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VERTICE UF/US\$	Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)

VERTICE UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
------------	---	-------------

FILLER	Se deberá informar espacios.	X(138)
--------	------------------------------	--------

Registro tipo 6 DETALLE    INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SWAPS.

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "6".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)

NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la clasificación de riesgo, si tuviere, de la contraparte de la operación.	X(05)
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (nombre)	Moneda o tasa en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap. En el caso que se trate de un <i>cross currency swap</i> deberá informarse la moneda y la tasa asociada a la posición larga.	X(30)
ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (nombre)	Moneda o tasa en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap. En el caso que se trate de un <i>cross currency swap</i> deberá informarse la moneda y la tasa asociada a la posición corta.	X(30)
ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (monto)	Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(2)
ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (monto)	Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser entregado en una fecha futura. Deberá tener asociado un signo negativo.	S9(15)V9(2)
MONEDA POSICION LARGA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser recibido en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
MONEDA POSICION CORTA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser entregado en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)

TASA A FUTURO CONTRATO POSICION LARGA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser recibidos en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 8,5%	X(30)
TASA A FUTURO CONTRATO POSICION CORTA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser entregados en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 7,4%	X(30)
T. C. FUTURO CONTRATO	Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato swap y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.	9(06)V9(02)
TASA A FUTURO POSICION LARGA	Tasa futura de mercado, a la fecha de valorización, que corresponde a la posición larga en el contrato swap, cuando corresponda. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa de mercado spot a la fecha de valorización.	9(02)V9(04)
TASA A FUTURO POSICION CORTA	Tasa futura de mercado, a la fecha de valorización, que corresponde a la posición corta en el contrato swap, cuando corresponda. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa de mercado spot a la fecha de valorización.	9(02)V9(04)
TIPO DE CAMBIO A FUTURO	Tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, cuando corresponda. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.	9(06)V9(02)
T. C. EXTRANJERA- DOLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato swap es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)

T. C. DOLAR OBSERVADO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward es distinta al dólar, y corresponderá al tipo de cambio spot observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward es el dólar deberá informarse con ceros.	9(06)V9(02)
VERTICE RENTA FIJA POSICION LARGA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo de la posición larga de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE RENTA FIJA POSICION CORTA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo de la posición corta de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE RENTA FIJA O PRECIO DEL ACTIVO OBJETO POSICION LARGA (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA POSICIÓN LARGA (nombre) mencionado anteriormente, cuando corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor presente de mercado considerando tasa y moneda de mercado a futuro, a la fecha de valorización, de los flujos a recibir.	9(10)V9(02)
VERTICE RENTA FIJA O PRECIO DEL ACTIVO OBJETO POSICION CORTA (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA POSICIÓN CORTA (nombre) mencionado anteriormente, cuando corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor presente de mercado considerando tasa y moneda de mercado a futuro, a la fecha de valorización, de los flujos a entregar.	9(10)V9(02)



VERTICE UF/US\$	Monto asignado al Vertice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
ACTIVO_RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	<p data-bbox="641 585 1203 881">Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1.360 y posteriores modificaciones, con la siguiente codificación:</p> <p data-bbox="641 889 1203 1150">AG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p data-bbox="641 1158 1203 1419">AN : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p data-bbox="641 1427 1203 1723">OG : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refiere la letra a) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p data-bbox="641 1731 1203 2024">ON : Instrumentos que respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario, a que se refieren las letras b), c) y d) del N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p>	X(02)

Si no corresponde informar, se llenará con espacios.

NOMBRE_DEL_FONDO	Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.	X(30)
------------------	--	-------

Para activos sujetos a requisito patrimonial (Que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión), debe informarse con el nombre fijo "CARTERA PROPIA".

Registro tipo 7 DETALLE    INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "7".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(05)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la operación de pacto. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(08)
ITEM_OPERACION	Secuencia dentro del folio de la operación de pacto. No pueden existir dos operaciones de pactos con igual folio e ítem operación.	9(02)
FECHA COMPRA OPERACION	Corresponde informar la fecha de realización del pacto con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)

NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:  RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
ACTIVO OBJETO (nombre)	Instrumento de renta fija subyacente al pacto, en el cual está expresado el pacto. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085 de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos no seriados se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en la circular 1607. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO OBJETO (monto)	Corresponde al valor presente del instrumento establecido por contrato. Debe expresarse en la moneda en la cual está denominado el activo objeto bajo el cual fue emitido el pacto.	9(15)V9(02)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el instrumento de renta fija bajo el cual fue emitido el pacto, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(04)
SERIE ACTIVO OBJETO	Corresponde informar la serie del activo objeto cuando corresponda.	X(30)
NRO RUT ACTIVO OBJETO	Corresponde informar el Rut del emisor del Título.	9(09)
DIG RUT ACTIVO OBJETO	Corresponde informar el dígito verificador del RUT del emisor del Título.	X(01)

VALOR NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento a la fecha de presentación de la información. Se entiende por “nominal” los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre este título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de información.	9(11)V9(04)
TIR COMPRA	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra.	9(02)V9(04)
TASA EMISION	Corresponde a la tasa a la cual fue emitido el instrumento.	9(02)V9(04)
TASA A FUTURO CONTRATO	Corresponde a la tasa o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al pacto, establecido en el contrato, que debe entregarse o recibirse en una fecha futura.	9(10)V9(04)
TASA O PRECIO DE MERCADO	Tasa o precio spot de mercado del instrumento de renta fija subyacente al pacto, a la fecha de valorización.	9(10)V9(04)
T. C. EXTRANJERA-DOLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el pacto es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)
T. C. DOLAR OBSERVADO	Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.	9(06)V9(02)
VERTICE RENTA FIJA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. La asignación se efectuará en función de la fecha de vencimiento del instrumento de renta fija subyacente al pacto. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)

VERTICE RENTA FIJA (monto) O VALOR DE MERCADO DEL ACTIVO OBJETO A LA FECHA DE INFORMACION (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor de mercado del activo subyacente al pacto a la fecha de valorización.	9(10)V9(02)
VERTICE UF/US\$	Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_SUSCRIPCION (MONTO)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_SUSCRIPCION (MONEDA)	Corresponde informar la moneda del valor de mercado del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, unidades monetarias.	X(04)
VALORIZACION_DE_PACTO_A_LA_FECHA_DE_CIERRE	Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el instrumento, de acuerdo a las instrucciones de circular sobre valorización de esta Superintendencia, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en miles de pesos. (M\$)	9(12)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(74)

Registro Tipo 8 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "8".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(07)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(405)

## A N E X O N°1

### DISEÑO DE CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS

#### 1. Depósitos a Plazo:

Se utilizarán los códigos definidos en la letra B.1 de la Circular N°1.085 y sus modificaciones de esta Superintendencia, los que se encuentran disponibles en módulo SEIL, codificación S.V.S., del Sitio Web ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) de este Organismo.

#### 2. Mutuos Hipotecarios:

Cada instrumento correspondiente a un mutuo hipotecario endosable, de aquellos señalados en el DFL N°251 de 1931, que la entidad aseguradora posea en cartera será identificado con un código único, el cual permanecerá invariable mientras el instrumento se encuentre en la cartera de inversiones de la compañía informante, es decir, los nemotécnicos se mantienen, independiente de las fusiones, compra o cambio de nombre de las compañías.

#### 2.1 Mutuos Hipotecarios emitidos por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios:

En el caso de Mutuos emitidos por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios, el código se construirá de la siguiente forma:

**CAMPO 1 2 3** : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso MHA.

**CAMPO 4 5 6 7 8 9** : Corresponde a la fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM

**CAMPO 10 11 12 13** : Corresponde al número de orden correlativo anual de otorgamiento del instrumento, para aquellos Mutuos otorgados por Agentes Administradoras de Mutuos Hipotecarios.

**CAMPO 14 15 16 17** : Corresponde a la identificación del Agente que otorgó el mutuo. Se deberá utilizar el código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, el que puede obtenerse del sitio web de esta Superintendencia.

Para mayor claridad, se muestra el siguiente ejemplo:

ING Vida adquirió un mutuo con fecha 08.06.2003, el cual fue emitido por la Agencia ING Crédito Hipotecario S.A. con fecha diciembre de 2000, que corresponde al mutuo 3.200 del año 2000.

El código nemotécnico quedaría:

MHA2000123200A006

#### 2.2 Mutuos Hipotecarios emitidos por Bancos:

Para los Mutuos Hipotecarios emitidos por Bancos, el código nemotécnico se constituirá con los siguientes elementos:

**CAMPO 1 2 3** : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso MHB.

**CAMPO 4 5 6 7 8 9** : Corresponde a la fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.

**CAMPO 10 11 12 13 14 15 16 17 18** : Corresponde al RUT del deudor.

- CAMPO 19** : **Corresponde al dígito verificador del deudor.**
- CAMPO 20 21 22** : **Corresponde a la identificación del Banco que otorgó el mutuo. Se utilizará el código señalado en SEIL, codificación SVS.**

Para mayor claridad, se muestra el siguiente ejemplo:

ING Vida adquirió un mutuo con fecha 08.06.2003, el cual fue otorgado por el Banco Santander S.A. con fecha septiembre de 2001 al deudor persona natural RUT 10.637.968 – 8.  
El código nemotécnico quedaría:

MHB2001090106379688SAN

### 3. **Contratos de leasing sobre bienes raíces**

- CAMPO 1 2 3 4 5** : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso CLEAS.
- CAMPO 6 7 8** : Corresponde a la identificación de la compañía de seguros que realizó el contrato leasing. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia.
- CAMPO 9 10 11 12** : Corresponde indicar número correlativo de emisión del contrato de leasing; dentro del año calendario partiendo del 0001 cada nuevo año.
- CAMPO 13 14** : Corresponde indicar el mes de emisión del contrato leasing. Si el mes en número es menor a dos dígitos, anteponer el dígito cero, por ejemplo: febrero = 02.
- CAMPO 15 16 17 18** : Corresponde indicar el año de emisión del contrato de leasing, en formato AAAA.
- CAMPO 19** : Corresponde indicar si el contrato es elegible para calce o no lo es. Se informará con el siguiente formato:
- S : Elegible para calce.  
N : No elegible para calce.
- CAMPO 20** : En el caso de contratos de leasing, con opción de prepago, y elegibles para calce; este campo deberá llenarse con una "R" sólo para identificar la nueva Tabla de Desarrollo que presentará los cupones recalculados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato; es decir, dentro del archivo Tabla de Desarrollo vendrán dos tablas, una calculada con los flujos normales y otra con los flujos calculados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato. En caso contrario, rellenar con espacios.
- CAMPO 21 22 23 24 25** : Espacios o blancos.

Para una mayor claridad se muestran los siguientes ejemplos:

1. Aetna emitió un contrato leasing 05.06.90 el número correlativo de emisión es el 0027, elegible sin opción de prepago.

Para el Archivo Instrumentos de Renta Fija, Tablas de Descriptores, Tablas de Desarrollo y el Archivo Bienes Raíces, el código nemotécnico a utilizar es:

CLEASAET0027061990S\_\_\_\_\_

2. Aetna emitió un contrato leasing 16.07.92, el número correlativo de emisión es el 0053,





## ANEXO Nº 2

### FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE RESULTADO DEL PROCESO DE ASIGNACION DE LA COMPAÑIA

VaR

Anexo

#### Resultados de Proceso de Asignación de la Compañía (Moneda en UF)

	Valor Contable	Valor de Mercado
Activos en balance (Inversiones Financieras + Bienes Raices + Otros Activos)	( )	( )
Activos que no son Inversiones Financieras	( )	( )
Activos excluidos bajo reglas de la Circular 1512	( )	( )
Activos excluidos de las compañías de seguros generales (asociados a seguros que generan reservas superiores a 5 años)	( )	( )
Activos excluidos de menos de un año de vencimiento	( )	( )
Activos excluidos de Seguros de Vida con Cuenta de Inversión	( )	( )
Caja y banco	( )	( )

<b>Total</b>		
--------------	--	--



ANEXO Nº 3

FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE  
RESULTADO DEL CÁLCULO DEL VAR EN BASE A FÓRMULA ESTANDAR

 VaR

ANEXO 6

Ingreso de información de resultado del proceso de aplicar formula estandar

		Factor Asignado
BC	= Bonos Cortos	<input type="text"/>
BR	= Bienes Raices	<input type="text"/>
R	= Resto Activos	<input type="text"/>

  

Var = 0,03 x  + 0,05 x  + 0,05 x

Var =

ACEPTAR 

CANCELAR 

ANEXO N° 4

FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE  
BACK TESTING /STRESS TESTING

VaR

ANEXO

**1. Back Testing**

A.	N° de observaciones fuera del VaR proyectado	<input type="text"/>
B.	N° de meses de calculo del VaR (acumulado)	<input type="text"/>
C.	A/B (en %)	<input type="text"/>
D.	Adjuntar nota de texto explicando diferencias entre el VaR proyectado y los resultados reales obtenidos por la cartera	<input type="text"/>

**2. Stress Testing**

A. **Test de Stress Básico**

Factores de riesgo a sensibilizar	Disminución de valor por cartera
Caída del 20% en el valor de los bienes raices	<input type="text"/>
Incremento de 100 puntos básicos en todas las tasas de interés	<input type="text"/>
Caída del 30% en el valor de los instrumentos de renta variable	<input type="text"/>
<b>Total</b>	<input type="text"/>

**Test de Stress Adicional**

La compañía deberá adjuntar cuadro explicativo de los factores de riesgo sensibilizados

B.

ACEPTAR CANCELAR